

ACTA N° 943

En Santiago de Chile, a 6 de marzo de 2025, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial ubicado en calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, integrado por la Ministra Consejera Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz, quien lo preside, y por las Ministras Consejeras Sra. María Cristina Gajardo Harboe y Sra. María Soledad Melo Labra, quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretaria la Directora (S) de la Corporación Administrativa, doña Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente.

Se contó con la asistencia del Subdirector (S), don Alex Saravia Molina, y del Contralor Interno, don Humberto Canessa Puelle, ambos en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Francisco Javier Ramos Pazó, la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, y el representante del estamento de empleados, don Benjamín Ahumada Ruz. Además, se encuentran presentes el Jefe del Departamento Jurídico, don Pablo Maccioni Quezada, y el Encargado de Actas, don Ricardo Sánchez Sánchez, ambos en forma presencial.

I) CUENTA MINISTRAS CONSEJERAS

La Ministra Consejera Sra. Gajardo da la palabra al Contralor Interno para efectos de dar cuenta de los avances en la reestructuración de Contraloría Interna, según lo aprobado en sesión de Consejo Superior N° 933, de 12 de diciembre de 2024.

El Contralor Interno informa que se publicó el concurso del cargo de Subcontralor de Control Legal para Contraloría Interna, el viernes 28 de febrero del presente. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, se mantiene publicado por diez días, cerrando el próximo 10 de marzo.

Hace presente, que se han efectuado las gestiones para que el citado concurso tenga la mayor difusión y transparencia posible. Se ha publicado en diversas plataformas y medios especializados, obteniendo un número importante de visualizaciones, de acuerdo a cifras aportadas por el Jefe de Comunicaciones de la Corporación Administrativa.

Luego, la Ministra Consejera Sra. Melo informa que como visitadora de la jurisdicción de Valparaíso recibió en audiencia al Sr. Matías Le Roux Peralta, notario interino de la Segunda Notaría de San Antonio, quien le manifestó su inquietud por deficiencias que ha detectado en concursos de notarios, puntualmente, en su evaluación psicolaboral, toda vez que obtiene continuamente el mismo puntaje.

La Presidenta (s) es de opinión de no pronunciarse acerca de esta solicitud ya que es de orden personal y su revisión configura una suerte de preferencia.



La Ministra Consejera Sra. Gajardo propone que se responda al postulante directamente desde la Corporación Administrativa.

II) CUENTA DIRECCIÓN

La Directora (S) informa la solicitud del Ministro Sr. Valderrama a fin de que se asigne al Jefe de Seguridad una oficina privada, que otorgue garantía de resguardo a la información reservada que esa área gestiona. Al respecto, da cuenta que esa jefatura cuenta con una oficina en el tercer piso del edificio de Mario Alvo, pero no dispone de puerta con llave. En ese piso la única oficina que cumpliría los requerimientos sería la oficina que el Ministro Sr. Simpértigue está utilizando para guardar documentación.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Encargar a la Directora(S) solicitar al Ministro Simpértigue que desocupe la oficina que actualmente ocupa en el tercer piso del edificio de calle Mario Alvo N° 1460, Santiago.	
RESPONSABLE: DIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

La Directora (S) se refiere a los desperfectos informáticos que fueron atendidos inadecuadamente por personal de la empresa HP en el privado de la Ministra Consejera Sra. Gajardo. Hace presente que se remitirá una carta a la empresa representando la situación, problemas y molestias ocasionadas. Además, se dispondrá de mayor presencialidad de personal técnico de la Corporación Administrativa para colaborar en la solución de los problemas informáticos que se presenten.

Luego, presenta solicitud de la [REDACTED] consistente en que se le asigne de forma definitiva el vehículo placa patente [REDACTED], que actualmente usa de forma transitoria. Hace presente que el vehículo con placa patente [REDACTED] asignado a la solicitante al asumir su cargo, se encuentra actualmente en reparación debido a problemas con la batería, y que no obstante el auto que se le asignó en forma provisoria, tiene mayor kilometraje, es de todo su gusto.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Asignar en forma definitiva a la [REDACTED] el vehículo placa patente [REDACTED] que actualmente usa de forma transitoria.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Finalmente, da cuenta, para conocimiento del Consejo Superior, que existen nueve casos en que equipos de la Corporación Administrativa no dieron cumplimiento a las metas de gestión 2024 y cuyas apelaciones no fueron acogidas por la Comisión Inter Institucional de Metas, quedando solo un recurso ante la Corte Suprema. Hace presente que dichos

incumplimientos corresponden a situaciones formales, tales como no subir los respaldos en los tiempos definidos.

Al respecto, el Contralor Interno sugiere que se pueda analizar el diseño y formulación de las metas en las instancias que corresponda, para efectos de orientar los esfuerzos en la mejora de los niveles de exigencia y no solo en aspectos administrativos y formales, vinculados a los medios de verificación.

La representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios indica que tanto el fondo como las formas son importantes en el cumplimiento de las metas, cuestión que adquiere mayor relevancia ya que, desde los gremios, se está discutiendo la posibilidad de equiparar los bonos con los de todo el sector público.

III) SUBDIRECCIÓN

1. Solicitud CDE, para ingreso a CJS.

Para la relación de este asunto, se autoriza el ingreso del Jefe de Seguridad de la Corporación Administrativa, Sr. Renato Díaz Núñez.

El Subdirector (S) presenta solicitud remitida por el Consejo de Defensa del Estado y la solicitud de la Asociación Gremial Red Penal, para efectos de que se evalúe el ingreso de abogados de estas instituciones, por el acceso de funcionarios, de la misma forma en que se aceptó el ingreso de abogados del Ministerio Público y de la Defensoría Penal Pública, debido a que el acceso de abogados se realiza por el mismo acceso del público, en el cual se presentan inconvenientes al ingresar snacks, líquidos u objetos personales como termos, bebidas calientes, perfumes, cremas, segundo par de zapatos, entre otros.

A continuación, el Sr. Díaz da cuenta de las circunstancias de seguridad en el Centro de Justicia de Santiago, el cual alberga veintidós tribunales, señalando que requiere altos estándares de seguridad. Indica que, actualmente, se encuentra prohibido el ingreso de alimentos y bebidas, excepto agua dispensada por el tribunal y no se permite el consumo de alimentos. Respecto de la solicitud, se considera que permitir el ingreso de alimentos y objetos personales representa un riesgo de seguridad, especialmente en áreas con personas privadas de libertad. Lo anterior, debido a que existe la imposibilidad de que el personal de seguridad revise exhaustivamente los elementos que ingresan los abogados, ya que podría ser una forma de ingresar elementos prohibidos. Por último, indica que acceder a la solicitud abriría la posibilidad de que otros abogados soliciten el mismo trato, generando discriminaciones.

La Presidenta (S) es de opinión que se debe regular esta materia.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:



Presentar en un plazo de un mes un protocolo de acceso para los tribunales de país, considerando los antecedentes planteados por el Consejo de Defensa del Estado y la Asociación Gremial Red Penal, en sus respectivas presentaciones.	
RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

2. Arriendo auto Ministra San Miguel.

El Subdirector (S) presenta solicitud de la Ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Sra. Carolina Vásquez Acevedo, consistente en la entrega de un vehículo de reemplazo o arrendado, debido a que el asignado se encuentra en el taller, en reparación por un accidente de tránsito. El Sr. Saravia hace presente que no existe disponibilidad de vehículos de reemplazo y que la alternativa del arriendo se encuentra contemplada en el reglamento y que tendría un costo aproximado de \$1.570.000 por treinta días, existiendo los recursos disponibles en el subtítulo 22, sin perjuicio de la evaluación de prioridad de este gasto. Finalmente, aclara que esta solicitud se presenta al Consejo Superior debido a que la solicitante se encuentra con licencia médica, de tal suerte que durante el período de arriendo sería utilizado para asuntos personales de la Ministra, por lo menos, mientras se encuentre vigente su licencia médica.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Rechazar la solicitud de arriendo de vehículo para la Ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Sra. Carolina Vásquez Acevedo, sin perjuicio de lo anterior, se deben reembolsar los gastos de traslado en que incurra para efectos de controles o exámenes médicos, como tratamientos para recuperar la salud. Acuerdo adoptado con el voto en contra de la Ministra Consejera Sra. Melo, quien está por acceder a solicitud, toda vez que la reglamentación interna permite el uso del vehículo institucional o arrendado para fines particulares de los Ministros.	
RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL SAN MIGUEL	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

IV) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

3. Mantenimiento Palacio de Tribunales.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, don Jorge Ponce Botton, en cumplimiento con lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 910, de 6 de junio de 2024, presenta informe respecto de la factibilidad de contratar un servicio de facilities o convenio de precios para el Palacio de Tribunales. Indica que en la actualidad el mantenimiento del Palacio es abordado mediante un contrato de administración técnica, el



cual permite ejecutar tareas para revisar el funcionamiento del inmueble, la instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos, sanitarios, servicios generales, y carpintería de índole menor, y que no realiza el mantenimiento de equipos de clima, cerrajería y ascensores, los cuales están contratados directamente por la Corporación. Tampoco considera materiales menores ni reparaciones estéticas. Respecto de los costos, indica que el servicio tiene un valor anual de UF4.531,65, IVA incluido, y que el costo anual aproximado de los materiales asciende a UF628,08, IVA incluido. Además, señala que existen nueve contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, los que ascienden en total a UF4.746,58, IVA incluido, y existen cinco contratos de mantenimiento por situaciones puntuales, los que ascienden a UF319,58, IVA incluido, todo lo cual constituye un costo total anual de UF10.243,89. A continuación, da cuenta de los beneficios y de las limitaciones del servicio de administración técnica. Agrega que, en consideración al informe solicitado, se consultó a otras instituciones con experiencia en contratos de facilities, como el edificio del Congreso Nacional en Valparaíso y del Ex Congreso Nacional en Santiago. El palacio de Gobierno no cuenta con este tipo de contratos.

Según lo instruido, indica que fueron analizadas las opciones de facilities y convenio de precios. Al efecto, explica que el primero permite ejecutar actividades relacionadas a revisar el estado de funcionamiento del inmueble, abordar la instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos, sanitarios, servicios generales y carpintería de índole menor, realizar el mantenimiento de equipos clima, cerrajería y ascensores considerando los materiales para ello y no incluye reparaciones mayores o estéticas. En consecuencia, únicamente es necesario supervisar y recepcionar los trabajos, lo que disminuye la cantidad de contratos a gestionar. Por su parte, el servicio de convenio de precios corresponde a un acuerdo en el que se establecen condiciones específicas, para la adquisición de productos o servicios durante un plazo determinado. En el contexto de licitaciones públicas o contratos gubernamentales, el convenio de precios puede ser utilizado para asegurar que las compras se realicen a tarifas ya preestablecidas, basadas en un proceso competitivo. Para su aplicación en el Palacio, los servicios a considerar serían de reparaciones de pisos, pinturas, ventanas, instalación de equipos de aire acondicionado menor, remodelaciones, reparaciones sanitarias, textiles, mobiliario etc. Hace presente que su principal ventaja es que disminuye el tiempo de respuesta ya que se licita una única vez, y luego, entre las empresas adjudicadas se cotiza la mejor opción, lo que reduce la cantidad de actos administrativos para resolver urgencias y trabajos asociados a reparaciones. Con todo, considerando los antecedentes expuestos, propone las siguientes alternativas para atender contingencias en el Palacio, y propone hacerla extensible a los inmuebles de calle Bandera 206, Compañía 1467, Ambassador y Mario Alvo: 1) Actualizar las bases técnicas y administrativas del servicio de administración técnica para llamarse “Servicio de Mantenimiento y Conservación en los edificios de la CAPJ” incorporando actividades menores, por 36 meses. Por un monto anual aproximado de UF 11.248,512; o 2) Adoptar la modalidad de facilities similar al utilizado en el Ex Congreso Nacional, por 24 meses, por un valor anual estimado de UF11.603,273, sujeto a



las ofertas que sean recepcionadas. Para ambos casos se propone que, con el fin de abordar reparaciones por requerimientos que no se encuentren incluidos en ambas modalidades, generar un convenio de precios para el suministro, instalación, mantención y reparación de edificios judiciales por 24 meses, por un valor anual estimado de UF8.329,10.

El Contralor Interno estima que un aspecto importante a considerar en la propuesta de facilities, es la concentración de contratos de mantención de equipos críticos, por lo que en caso de fallar esta empresa en el cumplimiento de sus obligaciones, podría afectar la continuidad operativa del Palacio de Tribunales. Independiente de lo anterior, en cualquiera de las alternativas, resulta importante la implementación de los debidos controles que aseguren el cumplimiento del contrato, ya que en auditorías efectuadas por la Contraloría Interna a las zonales, se han detectado diversos incumplimientos respecto de la Administración Técnica.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- | |
|--|
| a) El Consejo Superior tomó conocimiento del análisis sobre la posibilidad de contratar un servicio de facilities o convenio de precios para la gestión de adquisiciones menores en el Palacio de Tribunales. |
| b) Iniciar, desde luego, un proceso de licitación pública para la contratación del servicio de facilities para los edificios del Palacio de Tribunales, y los inmuebles de calle Bandera 206, Compañía 1467, Ambassador y Mario Alvo, por un periodo de veinticuatro meses. Este nuevo servicio reemplazaría al actual servicio de administración técnica y contratos de mantenimiento. Además, incluirá la provisión de materiales menores de uso diario y reparación de los edificios judiciales ya mencionados. |
| c) Prorrogar, desde luego, el contrato por el servicio de Administración Técnica del Palacio de Tribunales, suscrito con la empresa Obras de Ingenieria Celcius Group SpA, por un período de seis meses, para efectos de desarrollar las bases del proceso de licitación para el servicio de facilities. |
| d) Incorporar, desde luego, un Convenio de Precios para el Suministro, Instalación, Mantención y Reparación del Palacio de Tribunales, y los inmuebles de Bandera 206, Compañía 1467, Ambassador y Mario Alvo, debiendo iniciar un nuevo proceso de licitación pública para su contratación, por un periodo inicial de veinticuatro meses. |
| e) Conservar el mecanismo de la compra de materiales a través de procesos de compras ágiles y fee de compras. |

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: UENKXTRWJFW

4. Solicitud Universidad de Tarapacá / rescate arqueológico.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta solicitud de modificación del contrato por el servicio de rescate arqueológico en el terreno que albergará al Centro Judicial de Arica, suscrito con la Universidad de Tarapacá, consistente en un aumento del plazo de la etapa correspondiente al hito 4, en la que debe realizar el informe final y propuesta de guion museográfico del proyecto de construcción de los Tribunales de Familia y Laboral de Arica. Al efecto, indica que para el inicio de esta etapa se requería de una aprobación por parte del Consejo de Monumentos, la cual fue notificada el 30 de diciembre de 2024, fecha a contar de la cual la universidad tenía un plazo de noventa días para su término, que fue estimado en base a los treinta hallazgos inicialmente existentes. Sin embargo, durante el proceso de rescate, aparecieron catorce cuadrículas adicionales, lo que aumentó en un 46% la cantidad de elementos a abordar, además que la universidad entró en receso en el mes de febrero. En consecuencia, la universidad solicita un aumento de plazo de setenta y siete días corridos, sin costos para la Corporación, extendiendo el plazo del contrato hasta el 16 de junio de 2025. Hace presente que este aumento no tiene efectos en el desarrollo del diseño del proyecto. La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar, desde luego, una modificación al contrato por el servicio de rescate arqueológico en el terreno que albergará al Centro Judicial de Arica, suscrito con la Universidad de Tarapacá, consistente en un aumento del plazo de la etapa correspondiente al hito 4, en setenta y siete días corridos, sin aumentos de costos para la Corporación.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

5. Modificación contratos de diseño.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta solicitud de modificación de los contratos correspondientes a consultoras de diseño, respecto del proceso de entrega de la documentación. Al efecto, indica que se ha identificado que el requisito de firmas de todos los profesionales responsables en la documentación de hitos contractuales establecido en las bases administrativas, genera retrasos operativos significativos para los consultores. Además, a medida que avanza el desarrollo del contrato, los documentos aumentan en tamaño y complejidad, lo que incrementa su complejidad y ralentiza su apertura. Como consecuencia, el proceso de firma digital se torna más lento y menos eficiente, impactando los tiempos de entrega establecidos. Para optimizar este procedimiento y garantizar una gestión documental más ágil, se propone la



implementación de un documento único, que consolide las validaciones de toda la documentación correspondiente a la entrega de cada hito, en el sentido que los documentos elaborados por el consultor deben estar validados por los profesionales responsables, mediante una minuta de entrega de antecedentes con todas las firmas correspondientes y no firmando el documento único por cada profesional.

Plantea además que una vez sea aprobado el hito el consultor haga entrega de los documentos firmados que señale el contrato y las modificaciones ya autorizadas con posterioridad por el Consejo Superior en un plazo de treinta días, quedando condicionado el pago del hito a esta entrega.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar, desde luego, una modificación a los contratos de “Reposición con Relocalización Centro Judicial de Copiapó”, “Reposición con Relocalización Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Melipilla”, “Reposición con Relocalización Juzgado de Letras de Colina”, “Reposición con Relocalización Juzgado de Familia de Quillota”, “Construcción Tribunales de Familia y Laboral de Arica”, “Reposición Juzgado de Letras con Competencia Común de San Carlos” y “Reposición de los Juzgados de Garantía, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, Familia y Primer y Segundo Juzgados de Letras de San Antonio”, modificando las bases administrativas del contrato en los puntos “37.1.1.1 Entrega de la documentación y revisión de la lista de chequeo”, en sentido que los documentos elaborados por el consultor deben estar validados por los profesionales responsables. Lo anterior, mediante una minuta de entrega de antecedentes con todas las firmas correspondientes y no firmando cada documento, y punto “C.3.3. Formalidad de la entrega”, en sentido que los documentos elaborados por el consultor deben estar validados por los profesionales responsables, mediante una minuta de entrega de antecedentes. Mientras que, en la entrega final, una vez aprobada por la Corporación, se hará entrega de los documentos aprobados en el hito en curso, en un plazo de treinta días corridos, quedando condicionado el pago del hito a esta entrega.

La autorización aplica a las entregas en curso, desde la información al consultor.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

V) DEPARTAMENTO JURÍDICO

6. Defensa Corte de Apelaciones de Santiago.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta solicitud del Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, de 28 de febrero de 2025, contenida en el Oficio del Pleno N°



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: UENKXTRWJFW

24-2025, y en la resolución de la misma fecha, dictada en antecedente administrativo N° de Pleno y Otros Administrativos N° 670-2024, en que solicita a la Corporación Administrativa estudiar la adopción de medidas en protección de dos ministras y de una abogada integrante, ya que en la página web <https://ernestovera.com>, a causa de haber fallado el recurso de protección Rol:10680 – 2024, se encuentran publicadas en su contra imputaciones desdorasas, indicando el domicilio particular de las ministras y de la abogada integrante.

Propone se autorice la defensa en cuanto a medidas administrativas o judiciales, como podría ser un recurso de protección, ante la vulneración del artículo 4 de la ley 19.628, al publicar datos personales sin autorización, y del Acta 160-2024, por violencia en el trabajo en contra de funcionarios, ejercida por terceros.

La Ministra Consejera Sra. Chevesich señala que las afectadas pueden asumir su propia defensa, y que en internet es posible encontrar miles de situaciones similares, y que la Corporación no tiene competencia ni posibilidad de adoptar medidas.

El representante del estamento de jueces está de acuerdo con lo planteado por el asesor jurídico, por cuanto la defensa solo sería para eliminar el domicilio de la publicación, dato personal que amenaza la seguridad de las ministras. Además, manifiesta la preocupación del gremio por la publicación de datos personales de jueces y ministros, lo que constituye una presión ilegítima a sus decisiones, afectando su imparcialidad y seguridad, fomentando manifestaciones, funas y amenazas personales y de sus familias.

Las Ministras discuten acerca de la solicitud y exponen situaciones ocurridas con anterioridad en las que el Consejo Superior ha negado defender a funcionarios.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Rechazar la solicitud de estudiar la adopción de medidas en protección de dos ministras y una abogada integrante de la Corte de Apelaciones de Santiago, ante la publicación en una página web https://ernestovera.com , de sus domicilios particulares, ya que las afectadas pueden asumir su propia defensa, y que en internet es posible encontrar situaciones similares, sin que la Corporación tenga la competencia ni la posibilidad de adoptar medidas.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURIDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

VI) DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

7. Capacitación UNIJUD.

La Jefa (s) del Departamento de Informática y Computación, doña Ana María Martínez Aristizabal, presenta propuesta de capacitación para el sistema UNIJUD con funcionarios

de tribunales en formato de suplencias, en cumplimiento con lo resuelto por el Consejo Superior en sesión N° 923, de 26 de septiembre de 2024. Indica que, tras analizar diversos escenarios y consultar con administradores de tribunales con experiencia en el sistema UNIJUD, así como con el presidente de la asociación de profesionales del Poder Judicial APRAJUD, se propone incentivar la participación de funcionarios mediante la creación de contrata transitorias en el Departamento de Informática. Estas contrata, destinadas a equipos de capacitación e implementación del sistema, estarán abiertas a funcionarios de tribunales y de la Corporación Administrativa, y las vacantes resultantes se cubrirán con suplencias. Se estiman doce plazas para el equipo destinado a la capacitación y veinte para el equipo de apoyo de implementación, con una permanencia hasta el 31 de diciembre de 2025 y por cuatro meses del 2026, para lo cual se requiere asignar un presupuesto de \$1.078.530.720. El proceso de implementación se estima en catorce meses para todos los juzgados con competencia penal y se iniciaría a partir del mes de mayo.

Hace presente que, para el proceso de capacitación, es necesario adquirir cámaras web y audífonos con micrófono para los tribunales, ya que en algunos casos se realizarán de manera totalmente telemática, proceso que ya se encuentra en tramitación. El costo estimado para el equipamiento es de \$456.000.000, lo cual se realizará través de un proceso de licitación pública. Finalmente, da cuenta de una calendarización del proyecto. La Directora (S) explica que esta propuesta no implica subir los grados a determinados funcionarios, sino que las plazas requeridas se llenarán por concurso interno y se designará a quienes cumplan los requisitos y perfiles definidos.

El Contralor Interno destaca la importancia de tener claridad si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para los M\$1.078.000 de las contrata transitorias en especial frente a las restricciones existentes para el presente año. En este mismo sentido, hace presente, que en una sesión anterior del Consejo Superior se estimó y solicitó M\$360.000 para cámaras y micrófonos, y ahora se plantea la necesidad de M\$456.000. La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Aprobar, desde luego, el plan de capacitación con funcionarios propios en la modalidad de contrata transitorias dependientes del Departamento de Informática y Computación, por un periodo de catorce meses a contar desde la fecha en la cual se dispongan los recursos requeridos y que las vacantes que se generen sean cubiertas por suplencias.	
b) El Consejo Superior tomó conocimiento del estado de avance del proceso de adquisición de cámaras web y micrófonos, como del proceso de desarrollo de los cursos e-learning.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:



8. Data Center.

La Jefa (s) del Departamento de Informática y Computación en cumplimiento con lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 938, de 16 de enero de 2024, da cuenta del resultado de las negociaciones con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., en el marco del contrato por el “Servicio de Centro de Datos para Equipamiento Computacional y de Comunicaciones del Poder Judicial”. Después de la negociación de rigor, la empresa formalizó una cotización por un plazo de sesenta meses con una tarifa mensual por UF1.382,52 para el año 2025 y a partir del año 2026 por una tarifa mensual por UF2.261, lo que significará un aumento en un 63,5% respecto al valor actual. Esta segunda oferta, mejora la oferta inicial. A continuación, da cuenta de un análisis de riesgos vinculados al cambio del data center, concluyendo que es más conveniente la propuesta de la Empresa Nacional De Telecomunicaciones S.A..

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Aprobar, desde luego, una modificación al contrato por el “Servicio de Centro de Datos para Equipamiento Computacional y de Comunicaciones del Poder Judicial”, suscrito con la empresa Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., por un plazo de sesenta meses, con una tarifa mensual de UF1.382,52 para el año 2025 y a partir del año 2026, por una tarifa mensual por UF2.261.	
b) Dejar sin efecto las gestiones para licitar el servicio de data center para equipamiento computacional y de comunicaciones del Poder Judicial, según consta como plan de acción en el Acta de Consejo Superior N°938, de 16 de enero de 2024.	
c) A más tardar al mes cuarenta y ocho de vigencia de la modificación que se autoriza, deberá presentarse una evaluación del contrato por el “Servicio de Centro de Datos para Equipamiento Computacional y de Comunicaciones del Poder Judicial”, respecto a la conveniencia de mantener su continuidad considerando las opciones de tecnologías disponibles.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

VII) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

9. Itinerancia, Puerto Natales – Puerto Edén.

La Directora (S) presenta solicitud presentada por la jueza presidenta del Juzgado de Letras y Garantía de Puerto Natales, consistente en que se autorice a constituirse en calidad de tribunal itinerante en la localidad de Puerto Edén, así como las comisiones de servicio correspondiente a la jueza y consejera técnica que participarán, entre los días 27 al 31 de marzo. Hace presente que la Corte Suprema ha instruido acerca de la itinerancia



de cortes de apelaciones. La itinerancia cuando se ejercen funciones jurisdiccionales, se tramita a través de cometido funcionario y la administración zonal paga viáticos y reembolsos por traslados. Este caso es diferente, dado que corresponde a un proyecto. Finalmente, indica que, durante el año 2024, fue autorizada una comisión de servicio por cinco días, en la misma localidad solicitada, la que tuvo un costo de \$512.180 por concepto de viáticos y \$130.000 por concepto de pasajes.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar la tramitación de la comisión de servicio o cometido funcionario para la jueza y consejera técnica del Juzgado de Letras y Garantía de Puerto Natales, para constituirse como tribunal itinerante en la localidad de Puerto Edén, los días 27 al 31 de marzo de 2025. Acuerdo adoptado con el voto con contra de la Ministra Consejera Sra. Chevesich, quien estima que, en la especie, no concurren los supuestos para aprobar la itinerancia.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

10. Circular Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).

La Directora (S) informa que la Superintendencia de Seguridad Social dictó la Circular N°3854, de 22 de enero de 2025, en virtud de la habilitación legal otorgada por el artículo 6°, inciso final, de la Ley N°21.643, norma que incorporó en ésta, la modificación aprobada por el artículo 79 de la Ley N°21.724, la cual faculta a los organismos administradores, para requerir a los empleadores, estadísticas acerca de acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo. Sin embargo, la circular requiere datos de identificación del denunciante, contenido de la denuncia, entre otros datos. Analizada la circular por parte del Departamento Jurídico, se ha estimado que existe una extralimitación de atribuciones de la Superintendencia, pues existen datos personales de los trabajadores denunciantes que no deben informarse, dado que el reglamento de la Ley N° 21.643, contenido en el Decreto Supremo N° 21 de 03.07.2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a propósito del principio de confidencialidad, dispone que la información sobre los datos privados de los trabajadores sólo podrá ser requeridos por los Tribunales de Justicia o la Dirección del Trabajo en el ejercicio de sus funciones, sin que se considere a la SUSESO dentro de los organismos facultados para requerirlos, pues no son indispensables para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, pudiendo prescindirse de su entrega (nombre, rut, y cualquier otro dato que permita identificar al trabajador involucrado, entre otros).

Con todo, la propuesta es oficiar a la Superintendencia de Seguridad Social comunicando que se entregará información estadística, pero no aquella que considera datos personales



o reservados de los funcionarios involucrados en denuncias de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Oficiar a la Superintendencia de Seguridad Social comunicando la improcedencia de entregar a la entidad administradora los datos reservados de los funcionarios involucrados en denuncias de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo, solicitados mediante Circular N° 3854, de 22 de enero de 2025, agregando que en esta materia se podrá comunicar información estadística.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

11. Subsidio por permiso post natal parental.

La Directora (S) da cuenta de la respuesta de la Superintendencia de Seguridad Social ante la solicitud de la Corporación de que se le pague el subsidio del permiso postnatal parental correspondiente a un abogado de la Dirección de Estudios, por el traspaso que en calidad de padre le hizo la madre. En la resolución, la superintendencia señala que los funcionarios públicos no reciben subsidio por incapacidad laboral durante licencias médicas o permisos como el postnatal parental, ya que mantienen su remuneración, y la entidad empleadora puede solicitar el reembolso a las entidades pagadoras. Con todo, resolvió: 1) Instruir a la ISAPRE Colmena para revisar si pagó el subsidio a la madre y, de ser así, solicitar el reintegro y restituir los fondos correspondientes; 2) Una vez aclarada la situación de la madre, se podrá proceder con el pago del subsidio reclamado por el padre, como reembolso a su empleador; y 3) Se le informa a la Corporación que no tiene derecho a un pago directo por parte del trabajador.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Remitir a la Isapre Colmena el dictamen de la Superintendencia de Seguridad Social respecto del pago del subsidio del permiso postnatal parental dado a un abogado de la Dirección de Estudios, por el traspaso que le hizo en calidad de padre, la madre del hijo común, y solicitar el pago del subsidio correspondiente.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

VIII) VARIOS



12. Concursos Consejero Técnico.

La representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios presenta problemas que a su estamento generan las bases de concursos en el Poder Judicial. Indica los principios rectores en materia de provisión de cargos, los que se encuentran contenidos en el Acta N° 184-2014, y las observaciones a los procesos de concursos desde su etapa de admisibilidad, exámenes de evaluación de conocimientos, habilidades y destrezas, evaluación psicolaboral y conformación de ternas. Finalmente, las conclusiones son las siguientes: 1) Hay errores en la evaluación curricular; 2) Hay errores en la evaluación habilidades y destrezas; 3) Imposibilidad de solicitar permisos para rendir las pruebas, no hay una citación con anticipación; 4) Nómina insuficiente de seleccionados para la designación del candidato adecuado al cargo; 5) Excesiva declaración de concursos desiertos; 6) Inexistencia de carrera funcionaria; y 7) A la fecha aún no se han creado las comisiones respecto de modificaciones a las auto acordados sobre la materia, contenidos en las actas 104-2021 y 105-2021, según lo ordena el AD 903-2024.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Presentar en una próxima sesión una propuesta de mejoras en materia de concursos, sobre la base de lo planteado por el estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Se cerró la sesión a las 17:42 horas.

No firman, no obstante haber participado en la sesión el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Francisco Javier Ramos Pazó, la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, y el representante del estamento de empleados, don Benjamín Ahumada Ruz.





Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: UENKXTRWJFW